

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.607 · 2014

LEY 14.607

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2014 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.607

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico Cultural de
la Provincia
de Buenos Aires, bajo los términos de
la Ley
10.419 y sus modificatorias, al inmueble identificado catastralmente como: Cuartel IX, Parcela 647 -m, matrícula 12.714 del distrito de Trenque Lauquen, a nombre de Almacén de Ramos Generales “El Porteño”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.607. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).